

PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARACION DE PAISES O AREAS LIBRES DE RABIA HUMANA, VARIANTES 1 Y 2, TRANSMITIDA POR EL PERRO



**Organización
Panamericana
de la Salud**



Oficina Regional de la
Organización Mundial de la Salud

Salud Pública Veterinaria

Centro Panamericano de Fiebre Aftosa



Salud Pública Veterinaria
Centro Panamericano de Fiebre Aftosa

**PROCEDIMIENTOS PARA LA
DECLARACION DE PAISES O AREAS LIBRES
DE RABIA HUMANA,
VARIANTES 1 Y 2, TRANSMITIDA POR EL PERRO**

INDICE

1 – Presentación	1
2 – Situación de la rabia en América Latina	2
3 – El Programa Regional: proceso político - estratégico	4
4 – Declaración de países y territorios libres	5
4.1 Marco normativo	6
4.2 Objetivos	7
4.3 Metodología	7
4.4 Contenido y estructura del documento	7
4.5 Monitoreo y evaluación	9
4.6 Tramitación internacional	9
5 – Bibliografía	9
6 – Anexos	11

1 – PRESENTACIÓN

Varios países de América Latina han logrado interrumpir la circulación del virus de la rabia, variante 1 y 2, entre perros y, por consiguiente, la transmisión de la enfermedad a las personas, desde esta especie animal. En la medida que la enfermedad ha dejado de ser problema de salud pública, los Programas Nacionales de Control de la Rabia en estos países enfrentan - por la ausencia de casos- la pérdida de visibilidad en la agenda política nacional de salud, el deterioro de la estructura y funcionalidad operativas, la reducción de las asignaciones presupuestarias y el debilitamiento de las acciones de vigilancia epidemiológica, de prevención y control sanitario. En estas circunstancias surge evidente la vulnerabilidad de los países a la reintroducción de la enfermedad, facilitada por la falta de planes de prevención para afrontar situaciones de emergencia

Esta problemática e impacto negativo previsible, relacionados con la eliminación de la enfermedad de la región de las Américas, fue advertida, desde los años 90, con ocasión de las Reuniones de Directores de los Programas de Rabia de América Latina –REDIPRA, que dieron lugar a recomendaciones reiterativas sobre la necesidad de que los países desarrollen esfuerzos para la caracterización y delimitación de países o áreas libres de rabia, que sustente un cambio de estrategia de trabajo, basada en el mantenimiento y/ ampliación de esa condición sanitaria, a partir del fortalecimiento de los sistemas de vigilancia epidemiológico campo-laboratorio. Esa nueva visión estratégica, de carácter preventivo, útil para ésta y otras zoonosis, eficiente en la asignación y uso de recursos, permitiría posicionar políticamente a los Programas Nacionales, articulados a objetivos de alcance regional y continental.

Algunos países recogieron este desafío y procedieron, con la cooperación de la OPS/OMS, a desarrollar metodologías e instrumentos para la sustentación y declaración de países/territorios libres de rabia canina, o libres de rabia humana transmitida por el perro, variantes 1 y 2.

El presente documento recoge esas experiencias, las inscribe en el proceso histórico de desarrollo político estratégico y normativo del Programa Regional, así como de las recomendaciones, orientaciones y reglamentaciones, definidas al respecto por la REDIPRA, el Grupo de Expertos en rabia de la OMS y por la Organización Mundial de Sanidad Animal – OIE.

El Centro Panamericano de Fiebre Aftosa – PANAFTOSA/OPS aspira a que este documento contribuya a unificar metodologías e instrumentos de trabajo, sea referencia útil para los países y que, en la medida de su aplicación, vaya mejorándose y adecuándose a la realidad, objetivos y compromisos nacionales y regional, vinculados con la eliminación de la rabia humana transmitida por el perro en la región de las Américas.

2 - SITUACIÓN DE LA RABIA EN AMÉRICA LATINA

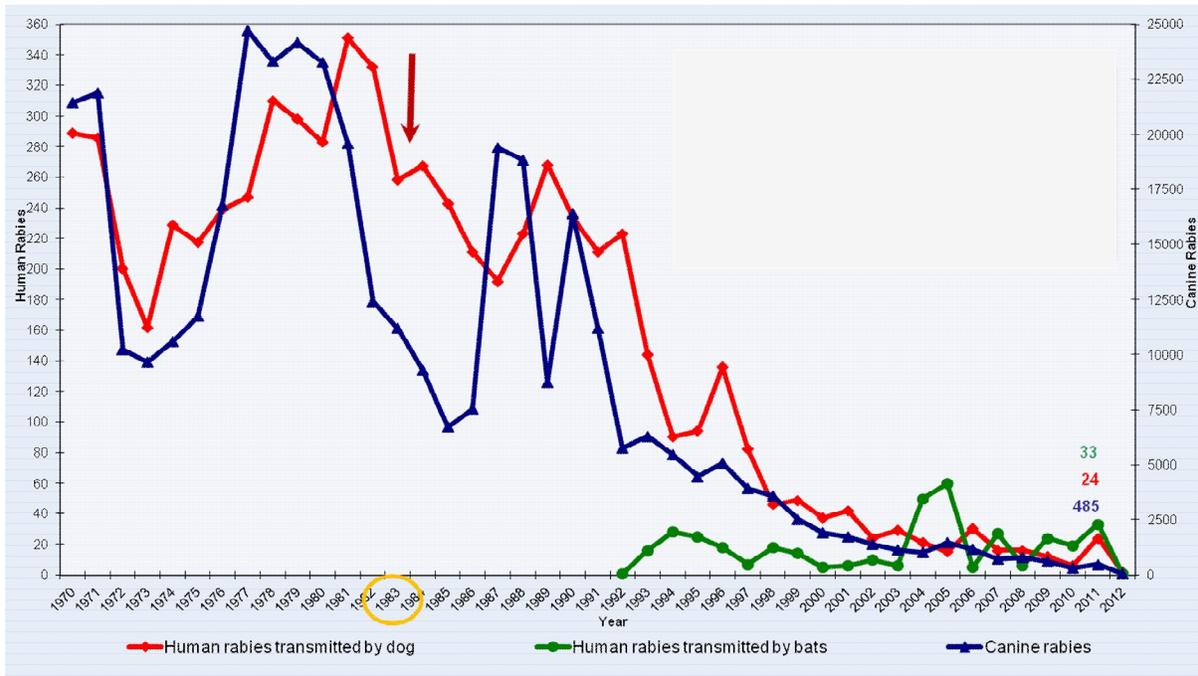
Desde el año 1983, año de inicio del Plan de Acción del Programa Regional de Control de la Rabia en las Américas, continua la tendencia decreciente de ocurrencia de rabia humana transmitida por el perro en los países de la región, a niveles compatibles con su eliminación, consecuencia de la sostenibilidad de las jornadas intensivas de vacunación en canes y del suministro y acceso universal de tratamientos profilácticos pre y pos exposición.

De aproximadamente 25.000 perros positivos, registrados a comienzo de los años 80, disminuyen a un promedio anual de 682 casos para el período 2006-2011, la mayoría de ellos concentrado en Bolivia (45%), R. Dominicana (13%), Guatemala (10%), El Salvador (7%), Cuba (6%), Honduras (2%) y el resto focalizados en Argentina, frontera con Bolivia, en el noreste de Brasil, en México frontera con Guatemala, en Perú frontera con Bolivia y en Venezuela. No se dispone de información de Haití, endémico a la enfermedad.

De 350 casos de rabia humana registrados a inicios de los 80, disminuyen a 17 casos promedio anual para el período 2006-2011, que totalizó 102 fallecimientos, el 54% de ellos concentrados en Haití (35) y Bolivia (20).

El año 2011, se constataron 24 fallecimientos humanos, 13 de ellos en Haití y 5 en Bolivia (75%), así como 483 perros rabiosos, el 73 % en Bolivia (253) y R. Dominicana (99). Fig. 1

Fig 1 - Situación de la rabia humana, canina y silvestre en América Latina y El Caribe. Período 1970 – 2012*



Fuente: SIRVERA/SIEPI - PANAFTOSA/OPS. *Mayo

Esta disminución cuantitativa se expresa también geográficamente: la mayoría de países son considerados de bajo riesgo o no registran, a nivel nacional, la presentación de casos en humanos y canes por varios años: Anguilla, Antigua y Barbuda, Aruba, Bahamas, Barbados, Cayman Islands, Canadá, Chile, Dominica, French Guiana, Grenada, Guadeloupe, Guyana, Jamaica, Martinique, México (excepto estados de México y Chiapas), Montserrat, Netherlands Antilles, Perú (excepto los departamentos de Puno y Madre de Dios), Saint Kitts y Nevis, Saint Lucia, Saint Vincent y Grenadines, Suriname, Trinidad y Tobago, Turks y Caicos Islands, United States, Virgin Islands (UK) y Virgin Islands (US).

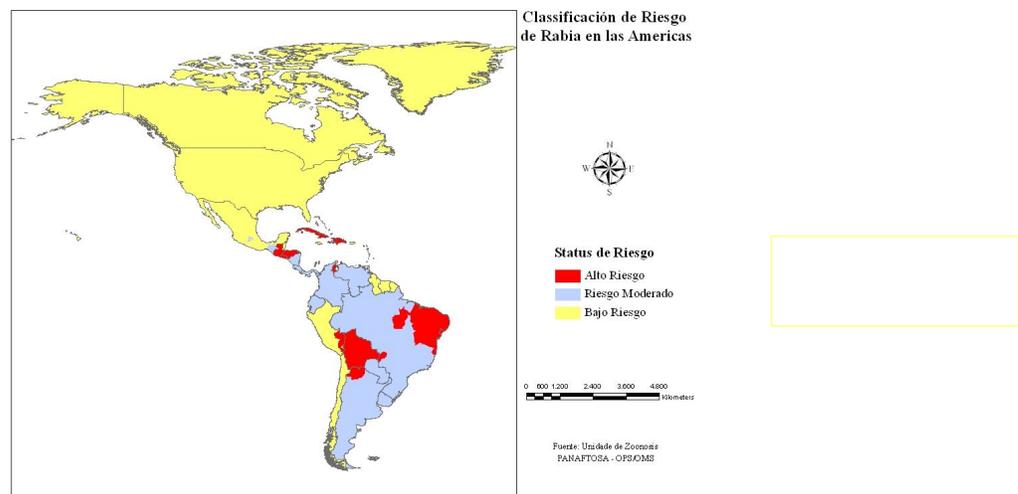
Son considerados como países o territorios de riesgo moderado de rabia: Argentina (excepto los territorios detallados como de alto riesgo), Brasil (excepto los territorios detallados como de alto riesgo), Colombia, Costa Rica, Ecuador, México (excepto los estados de México y Chiapas), Nicaragua; Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela (excepto los territorios detallados como de alto riesgo)

Se consideran países o territorios de alto riesgo de rabia: Argentina (sólo provincias de Salta y Jujuy), Bolivia, Brasil (sólo los estados de Maranhão, Piauí, Ceará, Rio Grande do Norte, Paraíba, Pernambuco, Alagoas, Sergipe e Bahia; los municipios de Corumbá y Ladário en Mato Grosso do

Sul; y los municipios de Marabá, São Geraldo do Araguaia, Redenção y Tucuruí del estado de Pará y los municipios que lindan con aquellos donde se han registrado casos de rabia: Santa Maria das Barreiras, Conceição do Araguaia, Cumaru do Norte, Ourilândia do Norte, Bannach, Pau d'Arco, Floresta do Araguaia, Rio Maria, Água Azul do Norte, Sapucaia, Xinguara, Piçarra, Eldorado dos Carajás, Curionópolis, Canaã dos Carajás, Paraupébas, Tucumã, São Félix do Xingú, Novo Repartimento, Itupiranga, Palestina do Pará, Brejo Grande do Araguaia, São Domingos do Araguaia, São João do Araguaia, Bom Jesus do Tocantins, Nova Ipixuna, Abel Figueiredo, Rondon do Pará, Jacundá, Goianésia do Pará, Breu; Branco, Baião, Pacajá, Santana do Araguaia; Cuba, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México (Estado de México y Chiapas), Perú (Departamentos de Puno y Madre de Dios), Venezuela (Estado de Zulia).

El mapa 1, ilustra lo anteriormente señalado.

Mapa 1. Criterios y clasificación provisoria de riesgo de rabia en los países de las Américas



Fuente: PANAFTOSA/OPS/OMS. REDIPRA 13, 2010

Los criterios de riesgo epidemiológico antes señalados se basan en las siguientes consideraciones:

Bajo riesgo: países o territorios sin transmisión de rabia entre perros (por eliminación seguida de evaluación y certificación o por que se trata de áreas históricamente libres de rabia). En estas áreas hay disponibilidad de biológicos antirrábicos de uso humano y capacidad para aplicar profilaxis de post exposición.

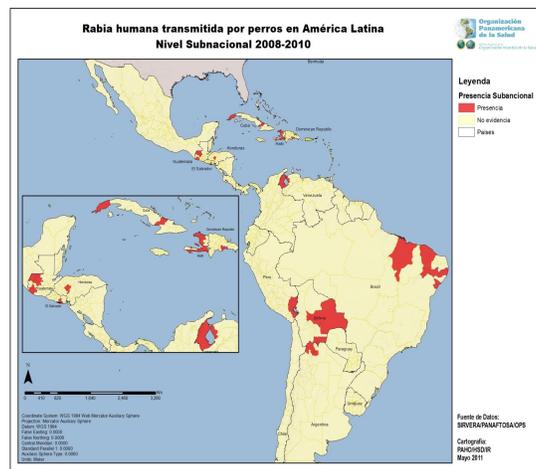
Riesgo Moderado: países o territorios con casos esporádicos de rabia canina o transmitida por animales de vida Silvestre. En estas áreas se cuenta en la ciudades con biológicos antirrábicos de uso humano y capacidad para aplicar profilaxis de post exposición.

Alto riesgo: países o territorios con transmisión frecuente y sostenida de rabia entre perros y donde el acceso a biológicos antirrábicos de uso humano y la capacidad para aplicar profilaxis de post exposición es limitada.

La situación de la rabia en los países y territorios de las Américas se recoge en el documento “Perfiles epidemiológicos de las enfermedades desatendidas y otras infecciones relacionadas con la

pobreza en America Latina y El Caribe” aprobado por el 49 Consejo Directivo de la OPS, realizado en el 2009, que señala a la rabia como un problema de ocurrencia subnacional, susceptible de ser eliminado como un problema de salud publica de la región de las Américas. El Mapa 2, actualiza al 2010 la situación de la rabia en A. Latina.

**Mapa 2 - Rabia humana transmitida por perros en America Latina.
Nivel subnacional 2008-2010**



Fuente: SIRVERA/PANAFTOSA/OPS. Mayo, 2011

En contrapartida, la región registra la reemergencia de brotes de rabia humana transmitida por animales silvestres, entre los cuales los murciélagos hematófagos cobran mayor importancia. Desde el año 2004 el número de fallecimientos humanos por esta causa sigue siendo superior al de casos de rabia transmitida por el perro. Los países mas afectados, en orden de importancia cuantitativa, son Perú, Brasil, México, Colombia, Ecuador y Venezuela. En noviembre - diciembre de 2011, Ecuador registró en comunidades aborígenes de las amazonía, un brote que ocasionó 12 fallecimientos humanos.

En este contexto epidemiológico, el Programa Regional y los Programas Nacionales, basan su estrategia operativa en la perspectiva de mantener y ampliar los países y territorios libres de rabia humana transmitida por el perro, de manera de lograr un continente libre de la enfermedad para el año 2015.

3 - EL PROGRAMA REGIONAL: PROCESO POLÍTICO - ESTRATÉGICO

La base política de sustentación del Programa Regional de Eliminación de la Rabia en las Américas se inscribe en las resoluciones de las Reuniones de Directores de los Programas Nacionales de

Control de la Rabia de las Américas (REDIPRA), que son refrendadas luego por la Reunión Interamericana a Nivel Ministerial en Salud y Agricultura - RIMSA y ratificadas en las Reuniones de Consejo Directivo de la OPSOMS.

En este contexto, el proceso histórico de control de la rabia, en una visión regional, se relaciona con la III RIMSA, que adopta el compromiso de eliminar la rabia transmitida por el perro de las principales ciudades de la región, compromiso ratificado con ocasión de la XXXI Reunión del Consejo Directivo de la OPS (CD/OPS), celebrada en 1983. En ese mismo año, se convocó a la I REDIPRA, celebrada en Guayaquil, Ecuador, en donde se aprobó la “Estrategia y plan de acción para la eliminación de la rabia urbana en América Latina para el final de la década de 1980”.

Posteriormente, la RIMSA VII y la XXXV Reunión del CD/OPS, realizadas en Washington en 1991, basadas en las recomendaciones de las REDIPRA II y III, resuelven la ampliación del Plan de acción hacia áreas marginales y pequeños conglomerados rurales. En la IV REDIPRA, México, 1992 se amplía la cobertura del Plan, se posterga la meta de eliminación para el año 2000 y se incluye la vigilancia de la rabia silvestre.

En noviembre de 1994, el Programa de Salud Pública Veterinaria (SPV), vistos los avances y logros de los programas nacionales y la necesidad de definir procedimientos para el reconocimiento de ciudades, áreas y países libres de rabia, convoca a una Reunión de Consulta de Expertos sobre las Bases Técnicas para el Reconocimiento de Áreas Libres de Rabia y los Requisitos de Cuarentena de Animales, en Santo Domingo, República Dominicana.

El Informe Final de la Reunión de Consulta hace referencia a los aportes del Séptimo y Octavo Informe del Comité de Expertos de la OMS, así como a la Reglamentación de la Organización Internacional de Sanidad Animal - OIE, sobre los conceptos, requisitos epidemiológicos y procedimientos de cuarentena animal necesarios al establecimiento y mantenimiento de países libres. El grupo de expertos recomendó revisar el contenido de la reglamentación de la OIE, para superar eventuales conflictos que pudieran derivarse de su interpretación.

En 1998, dada la proximidad de la meta de eliminación, se convocó a la VII REDIPRA, en Puerto Vallarta, México, donde se presentó a consideración un propuesta de modelo conceptual y operativo para la declaración y certificación de municipios libres de rabia, basado en criterios institucionales, de riesgo epidemiológico y de coordinación público-privada, a ser implementado como proyectos piloto en los países. La propuesta incluye requisitos para la certificación de municipios libres, así como los principales factores de riesgo que se requiere conocer para evaluar la posibilidad de reintroducción del virus rábico, de origen canino, en territorios libres.

En la REDIPRA X, realizada en R. Dominicana, 2004, se destacan los avances del plan regional y la proximidad de la eliminación de la rabia transmitida por el perro, pero a la vez se alerta sobre el debilitamiento de los programas nacionales ante la ausencia o la ocurrencia ocasional de algún caso de rabia y el cuestionamiento, al mas alto nivel político, de las inversiones en prevención. En este contexto se expone y aborda el proceso de certificación de áreas y municipalidades libres de rabia canina en México, que se muestra como una iniciativa que torna sostenibles los esfuerzos de control de la rabia canina y humana y permite mantener y racionalizar el gasto social asignado.

En este nuevo panorama epidemiológico y de la situación de los programas nacionales, PANAFTOSA/OPS, por solicitud de la 14ª RIMSA, realizada en la ciudad de México en 2005, en coordinación con los países formula el *“Plan de Acción para la Prevención y el Control de la Rabia en las Américas, Etapa 2005-2009”*. El plan establece para el 2012 la meta de eliminación de la rabia humana transmitida por el perro. La *Declaración de Río de Janeiro Agricultura y Salud: Alianza por la Equidad y Desarrollo Rural en las Américas, RIMSA-15*, compromete la gestión para eliminar a la rabia humana transmitida por perro, a la cual se adhiere la Resolución *CD 48.R13 del 48 Consejo Directivo, de la OPS/OMS* y el *Plan Estratégico de la Oficina Sanitaria Panamericana 2008-2013*. Esta meta aplaza para el 2015, conforme previsiones de la iniciativa de

Control de Enfermedades Negligenciadas Relacionadas con la Pobreza, Resolución 19, de la 49 Reunión CD-OPS.

Durante la XII REDIPRA, en Guatemala, 2008, la delegación de Chile informó sobre la declaración del país como libre de rabia transmitida por el perro y de la interrupción de la circulación viral asociada a esta especie animal. La Reunión recomendó que los países certifiquen la condición de libre de rabia canina por las variantes 1 y 2 del VCR, en las zonas donde se haya verificado la interrupción de la circulación de las mismas y donde se cumplan las condiciones establecidas en el *Código de la OIE*, las que deberán revisarse a la luz de la epidemiología de la rabia canina en la región, recomendó así mismo asegurar el mantenimiento de esta condición.

La REDIPRA XIII, realizada en Buenos Aires, Argentina en 2010, en su decisión 4, reconoce la pertinencia de los trabajos realizados por Chile, Perú y México para certificar la interrupción de la circulación de la rabia entre perros, agradece por la distribución de la información relacionada con estos procesos y recomienda su utilización por los países para iniciativas similares. Los citados países utilizaron como referencia, entre otros documentos, el Séptimo y Octavo Informes y Primer Reporte del Comité de Expertos de la OMS sobre Rabia y el Código de los Animales Terrestres de la OIE, C A P Í T U L O 8 . 1 0 sobre Rabia.

4 – DECLARACIÓN DE PAÍSES Y TERRITORIOS LIBRES

Como se ha reseñado anteriormente, desde la década de los 90, los países han venido desarrollado importantes aportes sobre aspectos normativos, definición de criterios y aplicación de procedimientos para la declaración de municipios, territorios y países libres de rabia, que permitan monitorear, evaluar y consolidar el proceso de eliminación continental de la enfermedad. A continuación se presenta una síntesis de los principales aspectos que hacen al marco normativo de referencia para la declaración de países y territorios libres de la enfermedad.

4.1 Marco normativo

Durante la XII REDIPRA, se presentó a consideración el *Documento de Trabajo 8*, sobre “Áreas libres de rabia transmitida por el perro”, en la perspectiva de contribuir a recomendar criterios para reconocer países o áreas que lograron eliminar la rabia humana transmitida por el perro y a los que están libres de las variantes del virus de la rabia que circulan entre perros y, a los efectos del *Reglamento Sanitario Internacional (2005)* y del *Código Zoosanitario de los Animales Terrestres*, del que se recogen aspectos útiles y aplicables a los procesos de declaración de países o zonas libres sugeridos en ese documento:

Para países o zonas que eliminaron la rabia humana transmitida por el perro

Se recomienda la verificación y certificación de las siguientes condiciones:

- 1- la eliminación de la circulación del virus de la rabia entre perros, **o:**
- 2- la ausencia de casos de rabia humana transmitida por perro durante los últimos tres años; **y**
 - la existencia de un sistema confiable de notificación de agresiones, capacidad de atención de agredidos y de aplicación de profilaxis pre o post exposición rábica al 100% de los expuestos, **y**
 - la capacidad de diagnóstico clínico con actualización periódica de la comunidad y de atención médica, **y**
 - la capacidad instalada de laboratorio para el diagnóstico de la rabia con un mínimo de tres años de funcionamiento pleno, **y**

- la capacidad de procesar y caracterizar el 100% de las muestras de casos sospechosos, definiendo como tales aquellas agresiones a humanos donde el animal agresor presentó síntomas de alteración del sistema nervioso o murió de causas desconocidas, y
- procesar un número relevante de muestras para vigilancia activa

Para países o zonas libres de circulación de rabia entre perros

Se recomienda la verificación y certificación de las siguientes condiciones:

- 1- la ausencia de casos importados de rabia por la variante antigénica 1 o la variante antigénica 2 durante los últimos 6 meses en cualquier especie animal; y
- 2- tener en funcionamiento, por un lapso no menor a tres años, un sistema de vigilancia y monitoreo para las variantes 1 y 2 del virus clásico de la rabia capaz de:
 - procesar y caracterizar el 100% de las muestras de casos sospechosos, definiendo como tales aquellas agresiones a humanos donde el animal agresor presentó síntomas de alteración del sistema nervioso o murió de causas desconocidas, y
 - procesar un número relevante de muestras para vigilancia activa
 - tener implementado un sistema de intervención para reducir el riesgo de reingreso y diseminación de la rabia transmitida por el perro.

Según la OIE, al año 2011, la reglamentación para la definición de un país como libre de rabia establece en las disposiciones generales, a efectos del Código Terrestre, que el período de incubación de la rabia es de 6 meses y el período de infecciosidad de la rabia en los carnívoros domésticos comienza 15 días antes de la aparición de los primeros signos clínicos y termina con la muerte del animal.

Define como país libre de rabia, a efectos de comercio internacional, cuando en el mismo:

1. la enfermedad es de declaración obligatoria;
2. funciona un sistema eficaz de vigilancia de la enfermedad;
3. se aplican todas las medidas reglamentarias de prevención y lucha contra la rabia, que comprenden procedimientos de importación eficaces;
4. no se ha confirmado ningún caso de infección rábica humana o animal de origen autóctono en los 2 últimos años; el aislamiento de un lisavirus de quiróptero, sin embargo, no impide que el país sea reconocido libre de rabia;
5. no se ha confirmado ningún caso de rabia en ningún carnívoro importado fuera de una estación de cuarentena en los 6 últimos meses

Establece recomendaciones, entre otras, para las importaciones de perros y gatos procedentes de países considerados infectados por la rabia:

Las Autoridades Veterinarias deberán exigir la presentación de un certificado veterinario internacional que acredite que los animales:

1. no manifestaron ningún signo clínico de rabia durante las 48 horas anteriores al embarque; y

2. se identificaron con una marca permanente (chips incluidos) antes de ser vacunados (su número de identificación deberá figurar en el certificado), y
3. se vacunaron contra la rabia:
 - a) no menos de 6 meses y no más de un año antes del embarque en caso de primo vacunación, la cual se les administró a los 3 meses de edad, por lo menos;
 - b) no más de un año antes del embarque en caso de revacunación;
 - c) con una vacuna a base de virus inactivado o con una vacuna recombinante que expresa la glicoproteína del virus de la rabia, y
 - d) resultaron positivos (su suero contenía 0.5 UI/ml, por lo menos) a una prueba de detección de anticuerpos acorde con las especificaciones del Manual Terrestre, a la cual se sometieron no menos de 3 meses y no más de 24 meses antes del embarque; o
5. no se vacunaron contra la rabia o no cumplen con todos los requisitos estipulados en los puntos 2, 3 o 4 anteriores; en ese caso el *país importador* puede exigir su aislamiento en una *estación de cuarentena* situada en su territorio, de acuerdo con lo estipulado por sus reglamentos sanitarios.

A la fecha la OIE ha revisado y se encuentra para consulta de los países miembros, la suspensión de los artículos del Capítulo 8.10 que hacen a la definición de países libres de rabia.

4.2 Objetivos

General:

- Posicionar y comprometer al más alto nivel político los programas nacionales de control de la rabia humana transmitida por el perro, en el contexto y objetivos globales relacionados con la eliminación de enfermedades negligenciadas relacionadas con la pobreza.

Específicos:

- Establecer y estandarizar criterios para la declaración de países o áreas que lograron eliminar la rabia humana transmitida por perro, o que están libres de las variantes 1 y 2 del virus de la rabia que circulan entre perros
- Establecer un sistema permanente de monitoreo de la ausencia de variantes 1 y 2 de la rabia transmitida por el perro e identificación y caracterización de las variantes de origen silvestre
- Mejorar y fortalecer los sistemas campo-laboratorio de vigilancia de la rabia urbana y silvestre en los países de la región
- Contribuir al desarrollo de instrumentos para evaluar el avance de los programas nacionales hacia la meta regional de eliminación de la enfermedad

4.3 Metodología

La preparación del documento (dossier) que sustenta la ausencia de casos de rabia humana y canina, variantes 1 y 2, en un país o parte del territorio nacional, en el marco de los criterios de la OMS y la OIE, se fundamenta en la compilación, procesamiento y análisis de la información obtenida en fuentes nacionales o internacionales. Nacionales: Ministerios de Salud, de Agricultura, de Medio Ambiente, laboratorios de diagnóstico, municipalidades, universidades y ONGs. Internacionales. OPS/PANAFTOSA, OIE, FAO, GARC, WESPA

Para el efecto se hace necesario la conformación de un equipo de trabajo, coordinado por delegados del sector salud y de agricultura, e integrado por delegados oficiales de los ministerios e instituciones antes señaladas, responsable por:

- la preparación del documento de sustentación de país o territorio libre,
- la socialización del documento
- la tramitación del proceso de comunicación de la declaración de país o territorio libre de rabia a la OPS/OMS y a la OIE

4.4. Contenido y estructura del documento

Se presenta, con fines referenciales, el contenido (índice) del documento a ser preparado para la sustentación técnica de países y/o territorio libres, basado en las experiencias de los Programas Nacionales de Prevención y Control de la Rabia de Chile, Perú y Uruguay.

Los países deberán adaptar el contenido a la disponibilidad de información y situación epidemiológica particular.

N°	Titulo/Capítulo	Contenido
1	Introducción	<ul style="list-style-type: none"> - Resume la presentación del documento a los usuarios e instituciones del sistema de salud, destacando los objetivos, contenido e impacto del mismo en las políticas sectorial y nacional.
2	Situación actual de la rabia	<ul style="list-style-type: none"> - Sintetiza el proceso histórico, de al menos los últimos cinco años, sobre la situación de la rabia en el país, con particular énfasis en la rabia humana, transmitida por el perro, Var. 1 y 2. Señalar la situación de la rabia silvestre. Referir la ocurrencia, a unidades político-administrativas de primer nivel.
3	Factores para la declaración de territorios libres de circulación de virus de rabia canina	<ul style="list-style-type: none"> - Organización institucional, lineamientos programáticos y estratégicos, base legal, la declaración/notificación obligatoria de la enfermedad. - Estructura y funcionamiento del las acciones desarrolladas, en al menos los últimos 5 años, sobre el sistema de vigilancia de la rabia humana y animal, la red nacional de laboratorios, recursos humanos disponibles, técnicas de diagnóstico, cantidad de muestras procesadas, resultados negativos obtenidos, variantes de virus identificadas. - Procesamiento de muestras de casos sospechosos de rabia provenientes de especies y animales domésticos y silvestres susceptibles. Indicar la cobertura geográfica y muestras procesadas mensualmente. - Acciones de prevención y control: cuantificar por unidades político administrativas de primer nivel la notificación de casos, observación de perros y gatos, la profilaxis antirrábica humana, vacunación antirrábica canina, los controles de foco. - El abastecimiento inmuno biológicos (producción y /o control nacional e importados - Los Puestos de Ingreso y el control de animales susceptibles en el marco del RSI, - Las actividades de promoción de la salud, relacionadas con la tenencia responsable de animales
4	Estrategia de mantenimiento y monitoreo de territorios libres	<p>Es el aspecto mas importante del documento, se relaciona con la definición de actividades necesarias a la implementación operativa de la Guía de Monitoreo y Evaluación de país/territorios libres, e incluye, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Delimitación y caracterización del país o territorio libre de rabia en términos de superficie, unidades político administrativas, población humana y población animal (canina y felina) susceptible. - Caracterización de la relación, dinámica y riesgo epidemiológico con áreas de frontera internacional. - Descripción de la estructura y funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de la rabia humana y animal. - Identificación y nominación de las Unidades de Vigilancia Activa de la rabia en todas las divisiones administrativas mayores del país/áreas libres. - Mantenimiento de normas de control de ingresos de animales susceptibles aplicables en puntos de entrada designados de acuerdo a normas nacionales e internacionales (RSI, OIE, Acuerdos subregionales: Mercosur - CAN) - Disponibilidad de protocolos actualizados sobre procedimientos estandarizados para el control de focos. - Disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros en calidad y cantidad necesarias para desarrollar las acciones de bloqueo inicial. - Disponibilidad de reserva crítica de vacunas de uso animal para bloqueo del brote. - Implementación de unidades de alerta-respuesta rápida con capacidad de desplazamiento que garantice cobertura territorial. - Organización de jornadas de vacunación antirrábica canina en áreas de riesgo, o mantenimiento de puestos estratégicos de vacunación. - Conformación de un equipo de expertos en comunicación del riesgo y preparación de protocolos de comunicación de riesgo
5	Estrategia de eliminación de rabia canina en territorios afectados	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de un plan de acción para la eliminación de la rabia canina en áreas afectadas, en la perspectiva de proteger y ampliar los países territorios libres de la enfermedad y disminuir la vulnerabilidad al ingreso de fuentes de infección.
6	Bibliografía	
7	Anexos	

4.5 Monitoreo y evaluación

El país, a través del Programa Nacional de Control de la Rabia, deberá programar las actividades de monitoreo y evaluación del mantenimiento de ausencia de la circulación del virus rábico, variantes 1 y 2. Para el efecto, se junta como material referencial de consulta la Guía de Monitoreo y Evaluación, preparada con ese propósito por los Ministerios de Salud de Chile y Perú, la que incorpora los requisitos reglamentarios establecidos por la OIE, y recomendaciones de la OPS/OMS.

4.6 Tramitación internacional

Se sugiere, cuando corresponda, que el Ministerio de Salud informe al Ministerio de Agricultura de la declaración de país o territorios, como libre (s) de rabia humana transmitida por el perro, variantes 1 y 2 para que notifique el particular a la OIE. Paralelamente, el Ministerio de Salud, pondrá en conocimiento de la Representación Local de OPS, la declaración de país/territorios libres de rabia canina, particular que procederá a comunicarlo a las instancias institucionales correspondientes.

1	Declaración oficial de país/territorios libres	El Grupo Interinstitucional de Trabajo, pone en conocimiento de las autoridades sectoriales el dossier y proyecto de Resolución Ministerial declarando al país libre de rabia humana transmitida por el perro.
2	Comunicación a la OIE	El Ministerio de Agricultura informa la sustentación técnica y declaración de país o territorios libres de rabia a la OIE
3	Comunicación OPS/OMS	La Representación Local de OPS pone en conocimiento de la OPS/OMS la declaración de país o territorios libres de rabia canina.

5 – BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Alvarez Peralta E, Ruiz A. Municipios libres de rabia canina: una propuesta para su conocimiento (Documento de trabajo: versión preliminar). En: VII Reunión de Directores de los Programas Nacionales para la Prevención y Eliminación de la Rabia en America Latina (REDIPRA VII); 1998, 12-14 abril; Puerto Vallarta, Jalisco, México. Disponible en: [http://bvs1.panaftosa.org.br/local/File/textoc/Municipios-libres-rabia-canina\(Alvarez-Ruiz\).pdf](http://bvs1.panaftosa.org.br/local/File/textoc/Municipios-libres-rabia-canina(Alvarez-Ruiz).pdf)
- Centro Panamericano de Fiebre Aftosa. Plan de Acción para la Prevención y el Control de la Rabia en las Américas: Etapa 2005 – 2009. Rio de Janeiro: PANAFTOSA-OPS/OMS, 2007. Disponible en: <http://bvs1.panaftosa.org.br/local/File/textoc/Plan-accion-prevencion-control-rabia-americas-etapa2005-2009.pdf>
- Comité de Expertos de la OMS sobre Rabia: séptimo informe. Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 1984. (OMS serie de informes técnicos; 709). Disponible en: http://whqlibdoc.who.int/trs/WHO_TRS_709_spa.pdf
- III Inter-American Meeting, at the Ministerial Level, on Animal Health; 1983, April 11-14; Washington, D.C., EUA. Available: http://hist.library.paho.org/English/GOV/RIMSA/RIMSA3_FR_ENG.pdf
- Organización Mundial de Sanidad Animal. Capítulo 8.10. Rabia. In: Organización Mundial de Sanidad Animal. Código Sanitario para los Animales Terrestres. Volumen II. Recomendaciones aplicables a las enfermedades de la lista de la OIE y a otras enfermedades importantes para el comercio internacional. 20. ed. Paris: OIE, 2011.v.II, p.504-6.
- Organización Panamericana de la Salud. Epidemiological Profiles of Neglected Diseases and Other Infections Related to Poverty in Latin America and the Caribbean. Washington, D.C.: PAHO; 2009. 107p. (HSD/CD/543). Available in:
http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&task=view&id=1247&Itemid=259
- Organización Panamericana de la Salud. RESOLUCIÓN CD49.R19: Eliminación de las enfermedades desatendidas y otras infecciones relacionadas con la pobreza. En: 49.o Consejo Directivo, 61.a sesión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para las Américas; 2009, 28 de septiembre – 2 de octubre; Washington, D.C., EUA. Disponible en: [http://new.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49.R19%20\(Esp.\).pdf](http://new.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49.R19%20(Esp.).pdf)
- Organización Panamericana de la Salud. Sistema de Información Regional para la Vigilancia Epidemiológica de la Rabia (SIRVERA). Disponible en: http://new.paho.org/panaftosa/index.php?option=com_content&task=view&id=268&Itemid=234.
- I Reunión de Directores de los Programas Nacionales de Control de la Rabia en América Latina; 1983, 12-14 de diciembre; Guayaquil, Ecuador. Disponible en: <http://bvs1.panaftosa.org.br/local/File/textoc/I-REDIPRA-esp.pdf>
- II Reunión de Directores de los Programas Nacionales de Control de la Rabia en América Latina; 1987; Brasília, Brasil.
- III Reunión de Directores de los Programas Nacionales de Control de la Rabia en América Latina; 1989, 20-21 de octubre; Porto Alegre, RS, Brasil. Disponible en: http://bvs1.panaftosa.org.br/local/File/textoc/III_Redipra_esp.pdf
- IV Reunión de Directores de los Programas Nacionales de Control de la Rabia en América Latina; 1992, 8-9 de octubre; México, D.F., México. Disponible en: http://bvs1.panaftosa.org.br/local/File/textoc/IV_Redipra_esp.pdf
- V Reunión de Directores de los Programas Nacionales para la Prevención y Eliminación de la Rabia en América Latina; 1995, 13-15 de febrero; Santo Domingo, Republica Dominicana. Disponible en: http://bvs1.panaftosa.org.br/local/File/textoc/V_Redipra_esp.pdf
- VI Reunión de Directores de los Programas Nacionales para la Prevención y Eliminación de la Rabia en América Latina; 1997, 1- 3 de abril; Quito, Ecuador. Disponible en: http://bvs1.panaftosa.org.br/local/File/textoc/VI_Redipra_esp.pdf

- VII Reunión de Directores de los Programas Nacionales para la Prevención y Eliminación de la Rabia en América Latina; 1998, 12-14; Puerto Vallarta, Jalisco, México. Disponible en: http://bvs1.panaftosa.org.br/local/File/textoc/VII_Redipra_esp.pdf
- VIII Reunión de Directores de los Programas Nacionales de Control de la Rabia en América Latina; 2000, 16-18 de octubre; Lima, Peru. Disponible en: http://bvs1.panaftosa.org.br/local/File/textoc/VIII_Redipra_esp.pdf
- IX Reunión de Directores de los Programas Nacionales de Control de la Rabia en América Latina; 2002, 7-9 de octubre; Santa Cruz de la Sierra, Bolívia. Disponible en: http://bvs1.panaftosa.org.br/local/File/textoc/IX_Redipra_esp.pdf
- X Reunión de Directores de los Programas Nacionales de Control de la Rabia en América Latina; 2004, 28-30 de octubre; Santo Domingo, Republica Dominicana. Disponible en: <http://bvs1.panaftosa.org.br/local/File/textoc/X-redipra-esp.pdf>
- XI Reunión de Directores de los Programas Nacionales de Control de la Rabia en América Latina; 2006, 12-13 de octubre; Brasíla, DF, Brasil. Disponible en: <http://bvs1.panaftosa.org.br/local/File/textoc/XI-Redipra-esp.pdf>
- XII Reunión de Directores de los Programas Nacionales de Control de la Rabia en América Latina; 2008, 30 de noviembre – 2 de diciembre; Antigua Guatemala, Guatemala. Disponible en: <http://bvs1.panaftosa.org.br/local/File/textoc/XII-Redipra-conclusiones.pdf>
- XIII Reunión de Directores de los Programas Nacionales de Control de la Rabia en América Latina; 2010, 24-25 de agosto; Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <http://bvs1.panaftosa.org.br/local/File/textoc/REDIPRA13-conclusiones.pdf>
- WHO Expert Consultation on Rabies: first report. Geneva: World Health Organization, 2005. (WHO technical report series; 931). Available: http://whqlibdoc.who.int/trs/WHO_TRS_931_eng.pdf
- WHO Expert Consultation on Rabies: eighth report. Geneva: World Health Organization, 1992. (WHO technical report series; 824). Available: http://whqlibdoc.who.int/trs/WHO_TRS_824.pdf

6 - ANEXOS

Anexo 1

GUÍA DE MONITOREO DE UN PAIS O TERRITORIO LIBRE DE RABIA HUMANA,
VARIANTES 1 Y 2, TRANSMITIDA POR EL PERRO

INDICADORES DE SITUACIÓN EPIDEMIOLOGICA	FUENTE DE VERIFICACIÓN
<p>Rabia humana y animal de cualquier especie incluidas en las Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO)</p>	<p>Normas legales que establecen la obligatoriedad de la notificación</p>
<p>Ausencia de casos autóctonos de Rabia Humana y Animal por variante V1 y V2 en un periodo de cuatro años</p> <ul style="list-style-type: none"> - Casos autóctonos registrados de rabia en cualquier especie V1 y V2 - Unidad de Medida: Números absolutos 	<p>Normas de vigilancia de rabia y procedimientos de muestreo. Protocolos de vigilancia en las unidades administrativas mayores del sistema</p> <p>Registro oficial de casos en cualquier especie (últimos 4 años)</p> <p>Registros de caracterización antigénica y genética</p> <p>100% de los casos de rabia confirmados y analizados por el laboratorio de referencia</p> <p>100% de muestras sospechosas analizadas</p> <p>Certificación de las técnicas diagnósticas para el laboratorio de referencia</p>
<p>Existencia de un Programa Nacional de Prevención y control de la rabia</p>	<p>Programa de Prevención y control de la rabia escrito</p> <p>Registros oficiales de diagnóstico de rabia</p> <p>Registros de investigación de brote (casos/focos/brotos)</p> <p>Registros de acciones de bloqueo</p> <p>Existencia de manuales de procedimientos para las actividades del programa</p> <p>Protocolos de vigilancia y seguimiento de animales mordedores y sospechosos</p> <p>Protocolos y registro de actividades de comunicación de riesgo</p> <p>Protocolos y registros de cuarentenas.</p>
<p>Existencia de cobertura espacial y temporal de las unidades de vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Vigilancia: recopila, analiza y distribuye información en forma sistemática, periódica y oportuna 	<p>Informes protocolizados periódicos enviados a la unidad administrativa mayor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de U. de Vigilancia Activas - Meta: 100%
<p>Existencia de control de ingreso de los animales susceptibles</p> <ul style="list-style-type: none"> - N° puestos fronterizos con control de ingreso en territorio a certificar como libre/Total de puestos fronterizos en el territorio a certificar 	<p>Registros de animales ingresados al país en todos los puntos de ingreso</p> <p>Los animales registrados en los correspondientes puntos de ingreso con control antirrábico</p>

Editores:

.....

Revisado por:

.....

Diagramación:

Cely Avila – PANAFTOSA – OPS/OMS

Organización Panamericana de la Salud 2012

Esta publicación fue producida por el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y puede reproducirse y/o traducirse, sólo si se usa sin fines comerciales citando la fuente. Brasil, Río de Janeiro, 2012

Procedimientos para la declaración de países o áreas libres de rabia, variantes 1 y 2, transmitida por el perro. PANAFTOSA, Río de Janeiro, Brasil
Ilus 20 pp

1. Rabia 2. Países, áreas libres de rabia 3. Guía, indicadores de monitoreo

HT:29/06/12



**Organización
Panamericana
de la Salud**



Oficina Regional de la
Organización Mundial de la Salud

Salud Pública Veterinaria
Centro Panamericano de Fiebre Aftosa